



Real Audiencia de Madrid

SELLO CUARTO VEINTE  
DE MARAVEDIS. AÑO  
DE MIL SETECIENTOS Y  
OCHENTA Y UNO.

Nos mandan delos Señores, y el de la Vavita quenta en el  
cauzo de la Sana que constan en dhas excoutorias  
y son no rous los señores de ellos, y sus hijos a el fin de  
señido; y en obediencia de dha R<sup>a</sup> Provision, Vase  
La protesta referida = Acordo nombrar y des de luego  
nombrar para que asistan adha Diligencia, a los  
Señores D<sup>ns</sup> Ledro Joseph de Crea y Mula, Don Andres  
fernandez de Caseres, y Don Miguel Joseph de Sicilia  
Procurador General, a quienes esta R<sup>a</sup> da comision  
en forma y se les otorgue para este efecto Poder especial  
para que hagan todos los requerimientos necesarios, y  
nombrar Apoyados de todo conocimiento, y acompañe  
adhos Señores qualquiera de los <sup>nos</sup> de este Ayuntamiento.  
Presenten P<sup>tes</sup> P<sup>tes</sup>, si fueren necesarios, y hagan to  
das las Diligencias que con duzcan para que con justi  
ficacion se practique la expresada Diligencia, y sobre  
ben los supetos p<sup>tes</sup> para la excozion de dha Dili  
gencia y los que necesiten para su asistencia; y por  
esta R<sup>a</sup> se requiere en forma adho Don Alonso del  
Real mande adha Villa de Huesca, solo asistan  
para la excozion de dha Diligencia los Comisarios  
que por dha Villa se nombraren, el Procurador General

